

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Consejo Superior de Protección de Menores. Concurso-subasta de obras.	7206	Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Zaragoza. Concursos para suministro de artículos diversos.	7210
MINISTERIO DE DEFENSA			
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concursos para adquirir diverso material.	7206	Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla». Concurso para adquisición de diverso material.	7210
Patronato de Casas Militares. Corrección de erratas de adjudicaciones de obras.	7207	GENERALIDAD DE CATALUÑA	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Delegación de Ciudad Real. Subastas de parcelas.	7207	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Rectificación de errores en Orden de 17 de marzo de 1980.	7210
Delegación de Toledo. Subasta de parcela.	7207	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION			
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Adjudicación de contrato de suministro, entrega e instalación de material científico.	7207	Diputación Provincial de Castellón de la Plana. Adjudicación de obras.	7210
Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de León. Adjudicaciones de contratos de obras.	7208	Ayuntamiento de Astillero (Santander). Concurso para contratar Servicio de Recaudación.	7211
Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Valencia. Adjudicaciones de contratos de obras.	7208	Ayuntamiento de La Unión (Murcia). Concurso para adjudicar Servicio de Recaudación.	7211
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL			
Instituto Nacional de Asistencia Social. Subastas y concursos-subastas para adjudicar obras.	7208	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia). Adjudicación de obras.	7211
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Oviedo. Concurso para adquisición de aparatos y dispositivos.	7210	Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo). Subasta de obras.	7211
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Valencia. Concurso de obras.	7210	Ayuntamiento de Santander. Subasta y concurso-subasta de obras.	7211
		Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño). Concurso para adquirir camión.	7212
		Cabildo Insular de Gran Canaria. Concurso para adquirir material de microscopía.	7212
		Cabildo Insular de Gran Canaria. Concurso-subasta de obras.	7212
		Corporación Metropolitana de Barcelona. Subasta de obras.	7213
		Junta Vecinal de Criales de Losa (Burgos). Subasta de maderas.	7213
		Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de Burgos. Concurso para explotación de bares y restaurantes.	7213

Otros anuncios

(Páginas 7214 a 7230)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

6805 *ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se determina la composición del Consejo Rector de la Junta Central de Acuartelamiento.*

Por Ley 3/1979, de 19 de julio, se prorrogó por un período de cinco años el plazo fijado por la Ley 49/1969, de 28 de abril, a la Junta Central de Acuartelamiento para realizar el cometido que tiene encomendado.

En su virtud, de conformidad con la disposición final de la Ley 3/1979, que faculta a este Ministerio para adaptar los Organos de la Junta Central de Acuartelamiento a las modificaciones derivadas de la creación del Ministerio de Defensa, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º El Consejo Rector de la Junta Central de Acuartelamiento, que señala el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Decreto de 7 de abril de 1960, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ministro de Defensa.
Vicepresidente: Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Vocales:

Teniente General Jefe Superior de Apoyo Logístico.
General Secretario General Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

General segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército.
General Director de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

General Inspector Director Técnico adjunto de la Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.
General Consejero Togado Jefe de la Asesoría Jurídica del Ejército.

General Intendente General Jefe de Asuntos Económicos del Ejército.

General Interventor General Jefe de la Intervención del Ejército.

General Jefe de la División de Logística del Estado Mayor del Ejército.

General Director Gerente de la Junta Central de Acuartelamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Infraestructura de la División de Logística del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2.º El Presidente del Consejo Rector podrá delegar la Presidencia en el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, ocupando en este caso, mientras esté en vigor la delegación, la Vicepresidencia el Teniente General Jefe Superior de Apoyo Logístico.

Art. 3.º Cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requiera podrán ser llamados por el Presidente a informar las autoridades o Jefes Militares cuya aportación se estime necesaria o conveniente.

Art. 4.º También podrán formar parte del Consejo Rector los Capitanes Generales de Región Militar que, por afectar los

asuntos a tratar a las regiones de su mando, sean llamados o deseen hacerse escuchar directamente o por medio de sus representantes autorizados.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

6806

ORDEN de 25 de marzo de 1980 por la que se establecen nuevas Administraciones de Hacienda.

Ilustrísimos señores:

Como continuación del proceso de establecimiento de Administraciones de Hacienda previsto en la disposición final primera del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, y siguiendo el camino trazado por las Ordenes ministeriales de 25 de abril y 14 de noviembre de 1979, se estima oportuno la ampliación del número de Administraciones ya establecidas en las dos mayores Delegaciones de Hacienda, Barcelona y Madrid, alcanzando, con las que por esta Orden se disponen, un total de once en la primera de dichas Delegaciones y de diez en la segunda.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Se establecen las siguientes Administraciones de Hacienda:

- Ensanche-Cerdá, en Barcelona.
- Badalona, Cornellá de Llobregat, San Felú de Llobregat y Tarrasa, en la provincia de Barcelona.
- Chamartín-Salamanca y Arganzuela-Villaverde-Mediodía, en Madrid.

2. El ámbito territorial de cada una de las Administraciones de Hacienda a que se refiere el párrafo anterior es el que se señala en el anexo que se acompaña a esta Orden.

Segundo.—Por Orden ministerial se determinará la estructura orgánica, las funciones y la fecha de iniciación de las actividades de cada una de las Administraciones de Hacienda que se establecen.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1980.

GARCIA AÑOEROS

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Presupuesto y Gasto Público.

ANEXO

Ambito territorial de las Administraciones de Hacienda

- Administración de Ensanche-Cerdá: abarca el área de las zonas recaudatorias 4, 5, 6 y 20 de Barcelona capital.
- Administración de Badalona: abarca el área de la zona recaudatoria número 11 de Barcelona.
- Administración de Tarrasa: abarca el área de la zona recaudatoria número 24 de Barcelona.
- Administración de San Felú de Llobregat: abarca el área de la zona recaudatoria número 18 de Barcelona.
- Administración de Chamartín-Salamanca: abarca el área de las zonas 5 y 4 de Madrid capital.
- Administración de Arganzuela-Villaverde-Mediodía: abarca las zonas números 2, 12 y 13 de Madrid capital.

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

6807

REAL DECRETO 3180/1979, de 7 de diciembre, por el que se establece la Norma Básica de la Edificación NBE-MV 109/1979, «Perfiles conformados de acero para estructuras de edificación».

El Real Decreto mil seiscientos cincuenta/mil novecientos setenta y siete, de diez de junio, sobre Normativa de la Edificación, pasa a integrar el conjunto de Normas Básicas MV dentro de la actuación correspondiente a las Normas Básicas de la Edificación NBE.

Dado que al publicarse dicho Real Decreto se estaban elaborando las MV-ciento nueve, MV-ciento diez y MV-ciento once,

que completan el programa de normas relativas a estructuras de acero en la edificación, se ha creído conveniente ultimar este programa sin introducir en él modificaciones de denominación ni de forma, para mantener el conjunto de todas estas normas de acero con la coherencia precisa y, posteriormente, integrarlas en su revisión en una sola Norma Básica de la Edificación NBE sobre estructuras de acero.

La Comisión de expertos que viene elaborando estas normas de acero ha llevado a cabo el estudio de la propuesta de la Norma Básica de la Edificación NBE-MV ciento nueve/mil novecientos setenta y nueve, que contempla las condiciones y características de los perfiles conformados de acero para estructuras de edificación.

Esta propuesta ha sido sometida e informada favorablemente por diversos Organismos científicos y técnicos del sector de la edificación.

En consecuencia, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-MV ciento nueve/mil novecientos setenta y nueve, «Perfiles conformados de acero para estructuras de edificación», que figura como anexo al presente Real Decreto.

Artículo segundo.—La citada Norma Básica de la Edificación NBE-MV ciento nueve/mil novecientos setenta y nueve, «Perfiles conformados de acero para estructuras de edificación», será de obligatoria observancia, y entrará en vigor transcurridos tres meses a contar del día siguiente a la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para dictar las disposiciones y medidas que sean necesarias para el desarrollo de este Real Decreto.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JESUS SANCHO ROF

NORMA BASICA DE LA EDIFICACION NBE-MV 109/1979

Perfiles conformados de acero para estructuras de edificación

1. ALCANCE DE LA NORMA

La Norma NBE-MV 109/1979 se aplicará a los perfiles conformados de acero destinados a servir de elementos resistentes en estructuras de edificación.

Perfil conformado es un perfil abierto, de espesor constante, pequeño en relación con la máxima dimensión de la sección, que consta de caras planas o cilíndricas enlazadas sin aristas vivas, fabricado por conformado progresivo en frío de una banda de acero mediante rodillos de formas complementarias.

Antes o después del conformado puede ser sometido a operaciones de acondicionamiento de su superficie (galvanizado, pintado, etc.).

Esta Norma no es aplicable a los perfiles huecos (Norma MV 108/1979), ni contempla los perfiles compuestos constituidos por perfiles conformados enlazados por soldadura.

2. ACERO PARA PERFILES CONFORMADOS

El acero para los perfiles conformados incluidos en esta Norma es el acero A 37b, no aleado, según la clasificación de la Norma UNE 36-004-75.

No se consideran incluidos en esta Norma los perfiles conformados fabricados con otros aceros de características superiores a las del A 37b, lo cual no impide puedan utilizarse.

La estructura de acero será homogénea, conseguida por un buen proceso de fabricación, y un correcto laminado y conformación, estando exenta de defectos que perjudiquen a su correcto uso.

Puede fabricarse por cualquiera de los procedimientos usuales, conversión por soplado con oxígeno (proceso LD, etc.), horno eléctrico, Martín-Siemens, convertidor ácido o básico.

A petición del consumidor, al hacer el pedido el fabricante indicará el procedimiento empleado.

La banda de acero empleada para conformar será laminada en caliente, con bordes redondeados de laminación o vivos de cizallado, recubierta o no.

3. CARACTERISTICAS MECANICAS DEL ACERO

Las características mecánicas del acero A 37b de los perfiles conformados son las indicadas en la tabla 1.